

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil enero 31, 2.000

Señores
ACCIONISTAS,
NAUTIC S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

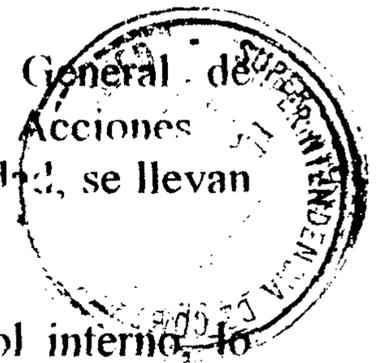
En concordancia con las Disposiciones del Art. 321 de la Ley de Compañías; así como la resolución No.92.1.4.3.0014 y demás disposiciones a fines de la Superintendencia de Compañías, cumplo en presentarles el siguiente informe del Comisario de Nautic S.A. , para el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre, 1.999.

1.- En cumplimiento de mis funciones de Comisario, he contado con la permanente colaboración de todos los administradores de la Compañía.

2.- La Administración ha dado cumplimiento a las diferentes normas legales, estatutarias, reglamentarias y contractuales, establecidas, ya sea en la Ley de Compañías, estatuto social y disposiciones de la Junta General de Accionistas, habiéndose preocupado los Administradores de convocar a la Junta General de Accionistas, cuyas decisiones han sido acogidas totalmente.

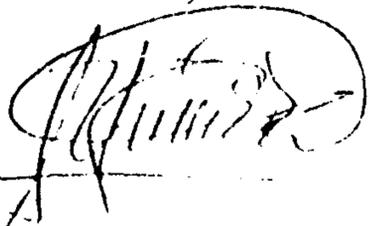
3.- La correspondencia, los Libros de Actas de Junta General de Accionistas y de Directorio, Libro talonario, Libro de Acciones Accionistas; así como los comprobantes y libros de Contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

4.- La Compañía mantiene sólidos procedimientos de control interno, lo cual permite una adecuada custodia y conservación de los bienes de la Compañía.



5.- Con relación a los Estados Financieros de la Compañía, estos concuerdan con las cifras registradas en los libros de la Contabilidad, sus saldos son confiables y han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, concordantes con las normas y prácticas contables establecidas en el Ecuador.

Atentamente,



COMISARIO

30 ABR. 2007

